

Moreno Solanas, María Rita.  
Moreno Trias, María del Pilar.  
Muñiz Artime, José Cándido.  
Muñoz Blasco, María Isabel.  
Nicolás Martín, Jesús de.  
Nieto Solano, José Antonio.  
Nogales Martínez, Jerónimo.  
Núñez Pascual, José Antonio.  
Oliveira González, María José.  
Ordás Combarros, Irene.  
Otero Alonso, José Antonio.  
Otero Alonso, Luis.  
Palomares Román, Enrique.  
Pascual Linares, Pedro.  
Pérez García, José Luis.  
Pérez Pineda, María Luisa.  
Prada López, José E.  
Prado del Valle, María Teresa.  
Prieto Sáez, María Juana.  
Puerto Domínguez, Vicente.  
Pujó Queralt, José.  
Quintana Pasarin, Jesús.  
Ramírez Díaz, Hilda.  
Riudavets Frax, Julio.  
Riera González, Esteban.  
Riol García, José Luis.

Rodrigo Fernández, María Dolores.  
Rodríguez Luna, Antonio.  
Rodríguez Martín, Arturo.  
Rodríguez Moreno, Luis Manuel.  
Rodríguez Mulas, Candelas.  
Rodríguez Mulas, María Dolores.  
Rodríguez Paredes, Fernando.  
Rodríguez Suárez, Rodrigo Inocencio.  
Rodríguez-Vigil Rubio, María Rosario.  
Romero Heras, Amancio.  
Ruiz Marrodán, María Mercedes.  
Ruiz Reizabal, María Ana.  
Ruiz Rodríguez, María Blanca.  
Ruiz Tovillas, Ricardo.  
Saiz Barriguete, Carmen.  
Salto Ramirez, Josefa.  
Samper Garcés, José Luis.  
Sánchez Fernández, José.  
Sánchez Salvador, Sagrario.  
Sánchez Sánchez, Concesa Teresa.  
San Millán Pérez, Alpiniano Francisco Javier.  
Santiago Farto, María del Carmen.  
Santiago Farto, Inmaculada.  
Santos Herrero, Paula de.  
Santos López, Rafael.

Santos Parras, Lucas.  
Sanz Braña, Felisa.  
Sañudo Molleda, Ana María.  
Segado Fraile, Jesús Antonio.  
Serrano Mialdea, María Amadora.  
Sotillo Blasco, Fernando R.  
Sotillo del Mazo, Rafael Angel.  
Toharia Cortés, Manuel.  
Toledo Fernández, Jacinto.  
Toledo Fernández, José Luis.  
Torre Hurtado, Francisco Javier de la.  
Torres Ruiz, Concepción.  
Tortosa Mondéjar, José Antonio.  
Trelles Camino, Javier.  
Valero Sánchez, Alfonso.  
Valle Redondo, Gonzalo del.  
Vallejo Esteban, Vicente.  
Vallet Muñoz, Juan.  
Vega Costales, José Antonio.  
Velasco Diaz, María del Pilar.  
Vicente Carpena, María del Carmen.  
Villanueva López, María del Carmen.  
Villegas Peñas, María del Carmen.  
Viñuela García, Angel Luis.  
Wert Ortega, Gloria.  
Zafra León, Pilar.

#### Excluidos

Alejos Morán, María de los Desamparados.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.  
Aliaga Alarcón, Pedro José.—Por no poseer ninguno de los títulos exigidos en la orden de convocatoria.  
Casillas Aguirre, Jorge Carlos.—Por no indicar si el título de Perito Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.  
Fernández Muriel, Jacoba.—Por no indicar si el título de Magisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.  
Furones Ferrero, Vicenta.—Por no indicar si el título de Magisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.  
Galindo Juristo, María de las Angustias.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.  
González Cabanas, Angel Manuel.—Por no poseer ninguno de los títulos exigidos en la orden de convocatoria.  
Hernández Ortín, Elvira.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.  
Muñoz Chica, Roberto.—Por exceder de la edad exigida en la orden de convocatoria.  
Núñez Maestro, Rosa María.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

Núñez Romero, Daniel.—Por no poseer ninguno de los títulos exigidos en la orden de convocatoria.  
Plaza Martín, José Benito.—Por exceder de la edad exigida en la orden de convocatoria.  
Rodríguez Rojas, María Elena.—Por no indicar si el título de Magisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.  
San Román Rodríguez, María del Carmen.—Por no alcanzar la edad exigida en la orden de convocatoria.  
Tobalina Alvarez, David.—Por no consignar en la solicitud la fecha de nacimiento, por no indicar si el título de Perito Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental y por falta de póliza en la instancia.  
Vega Moreno, Miguel.—Por no indicar si el título de Magisterio lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental y no haber firmado la solicitud.  
Vega del Valle, María de los Angeles.—Por no indicar si el título de Perito Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.  
Villanueva López, Emma.—Por no tener legalizada su situación referente al Servicio Social.  
Viterbo Esteban, Ana María.—Por no alcanzar la edad exigida en la orden de convocatoria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Peritos Agrícolas vacantes en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.**

Vacantes en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Peritos agrícolas, se anuncia su provisión a concurso entre Peritos agrícolas que pertenezcan a algún Cuerpo, Escala o a plazas no escalafonadas de la Administración Civil del Estado, con preferencia los que hayan pertenecido o pertenezcan al Servicio de Extensión Agraria, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de procedencia.
2. Complemento compensatorio de complementos del Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de procedencia de un 60 por 100 de sueldo y trienios, calculados al 80 por 100 de su importe en la etapa final de la reforma de retribuciones, con un mínimo de 80.000 pesetas anuales.
3. Incentivo de destino de igual cuantía que el anterior.
4. Complemento de Especial Responsabilidad en la cuantía de 24.000 pesetas anuales.
5. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar la edad, estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y

Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándolas por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que remitirán a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúna las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.